



Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de VALENTINA ESQUINAS ROMERO solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo) y con destino a Riego (1,03 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2560/2016 (P-907).
- Titular: VALENTINA ESQUINAS ROMERO (****7067*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea COSUEGRA-VILLACAÑAS en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Quintanar de la Orden	Toledo	Encogida	11	72	498.078	4.382.935

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³)	Dotación de riego (m ³ /ha/año)
1	Riego Leñosos (Viñedo)	1,03	1,03	1.545	1.500

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	11	72	1,03	Quintanar de la Orden	Toledo

- Dotación máxima anual: 1.500 m³/ha.
- Volumen máximo anual aprovechable (m³): 1.545.
- Caudal continuo medio anual equivalente (l/s): 0,049.
- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 515 m³/año.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Badajoz, a 14 de abril de 2023.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Nº. I.-2702